

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que obran devoluciones por parte de la Oficina de Registro respecto de los oficios 292 y 304, por no haberse pagado el valor correspondiente. Posteriormente el apoderado del extremo ejecutado solicitó el reenvío del oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respecto la cuota parte de la ejecutada Bernal de Manzur.

Se allegó memorial por parte de la Dian en donde informan que no se encuentran obligaciones de plazo vencido o de carácter formal a cargo de(los) contribuyente (s): JORGE AUGUSTO MANZUR MACIAS.

Sírvase proveer.

Manizales, Caldas, 28 de febrero de 2022.

DANIELA PÉREZ SILVA  
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO**

**Manizales, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)**

|                    |                                      |
|--------------------|--------------------------------------|
| <b>AUTO</b>        | SUSTANCIACIÓN                        |
| <b>PROCESO</b>     | EJECUTIVO                            |
| <b>DEMANDANTE:</b> | CARLOS ARTURO POSADA BOLIVAR         |
| <b>DEMANDADOS:</b> | GLORIA INÉS BERNAL DE MANZUR Y OTROS |
| <b>RADICADO:</b>   | 170013103005-2002-00186-00           |

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se dispone, agregar al dossier y poner en conocimiento de las partes, las devoluciones de los oficios 292 y 304, por no haberse pagado el valor correspondiente. Ahora bien, teniendo en cuenta la petición efectuada por el apoderado del extremo ejecutado, se accede a la misma y por ende se dispone que por secretaria se proceda a la remisión nuevamente del oficio 304 con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

También se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes la respuesta allegada por la Dian en la que informan que se encuentran obligaciones de plazo vencido o de carácter formal a cargo del señor Jorge Augusto Manzur Macias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO  
JUEZA**

Firmado Por:

**Juliana Salazar Londoño  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 005  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9182f661ceac0105d6716f3a0f69be92c953c8a943641599be80942b0262d23**

Documento generado en 10/03/2022 03:48:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**